ACTA N°1	**MODIFICACIÓN**
CONVENIO Nro.	**ACTA DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-1420-24**
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
CAUSAL	Contrato o Convenio interadministrativo
CONTRATANTE	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	**EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO (DESur).**
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.387.801-2
APORTE DEL MUNICIPIO	Aporte del Municipio: **Recurso por Administrar: $175.554.507** **Honorarios: $10.445.493** **TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO: $186.000.000**
APORTE DESur	**$3.182.197(En especie cuantificable)**
VALOR TOTAL DEL COVENIO	**$189.182.197**
CDP	20241834

Entre los suscritos, **JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N °98.562.153, quien actúa en su condición de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Envigado nombrado mediante Decreto 20240000093 del 22 de enero de 2024 y facultado para contratar mediante Decreto de Delegación 20240000198 de 2024, y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, quien para efectos de este contrato/convenio se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra parte EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO “DESur”, identificada con NIT. 901.387.801- 2, entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal No. 017 del 12 de junio de 2020 y modificado de forma parcial mediante Acuerdo Municipal No.25 del 09 de agosto de 2024, representada legalmente por **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.794.678 de Medellín, actuando en calidad de Gerente, según consta en el Decreto 20240000001 del 01 de enero de 2024, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD**, hemos acordado celebrar acta de modificación de la reseñada acta de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO y la EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO “DESUR”, NIT 901.387.801 se suscribió ACTA DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO **ENV-09-09-0926-21**, cuyo objeto es: " Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la Construcción de red de alcantarillado en el sector Agua Dulce, Quebrada la

Sucia, en el barrio la Paz del municipio de Envigado", con un plazo inicial pactado de NUEVE (09) meses contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II.

2. La citada Acta de Ejecución actualmente se encuentra vigente y en ejecución.

3. Mediante informe de supervisión del 16 de octubre de los corrientes, el supervisor del contrato solicita aprobación para la modificación, teniendo en cuenta lo siguiente:

 "En visita realizada el 16 del mes de octubre de 2024, se pudo evidenciar que por la complejidad de la obra, es necesario llevar a cabo la construcción dividida por etapas, en este primera etapa se realizaría la construcción de una red de alcantarillado, la cual contempla la construcción del ramal principal en tubería de polietileno y la construcción de 3 manholes. Así mismo, se va a realizar aproximadamente 10 domiciliarias y conducir las aguas residuales a un manhole existente y en operación, la red estará ubicada entre la carrera 42 d y la calle 45 b sur -80, barrio la paz, zona 7, del municipio de Envigado"

4. Teniendo en cuenta lo anteriormente reseñado, es importante proceder con la modificación del Acta de ejecución.

 Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el alcance del acta de ejecución agregando una lo siguiente:

Para ampliar la cobertura del servicio de alcantarillado en el Sector de Agua dulce se llevará a cabo la construcción de una red de alcantarillado, la cual contempla la construcción del ramal principal en tubería de polietileno y la construcción de 3 manholes. Así mismo, se va a realizar aproximadamente 10 domiciliarias y conducir las aguas residuales a un manhole existente y en operación, la red estará ubicada entre la carrera 42 d y la calle 45 b sur -80, barrio la paz, zona 7, del municipio de Envigado. Lo que consideraría una primera etapa del proyecto.

Nota: La información no modificada en relación con la forma de pago en este documento continúa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente modificación, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes contratantes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las cláusulas y estipulaciones del Acta de Ejecución, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Obras Públicas

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente DESur